

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

NÚM. 2908

**AYUNTAMIENTO DE CUENCA**

## ANUNCIO

TítuloES: Ayudas económicas para clubes y entidades deportivas del municipio de Cuenca 2021

TextoES: BDNS(Identif.):594372

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/594372>)

El Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cuenca convoca la concesión de ayudas en el ámbito deportivo para el fomento y la práctica deportiva, con cargo al propio presupuesto en vigor. La finalidad de la presente convocatoria es la promoción del deporte llevada a cabo por clubes y entidades deportivas de Cuenca capital, a través del deporte federado, deporte recreativo, deporte base, la formación de deportistas y la organización de actividades deportivas de carácter popular y abiertas realizadas durante el año 2021.

Lugar de la Firma: Cuenca

Fecha de la Firma: 2021-11-10

Firmante: María Rosario Rodríguez Patiño. Presidenta del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cuenca.

**BASES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE CUENCA 2021****Artículo 1º: Legislación Aplicable**

La presente convocatoria se regulará por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021.

**Artículo 2º: Objeto**

El Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cuenca, convoca la concesión de ayudas en el ámbito deportivo para el fomento y la práctica deportiva, con cargo al propio presupuesto en vigor y hasta un máximo de doscientos mil euros (200.000 euros), para todas las solicitudes con cargo a la partida 01340048900.

La concesión de estas ayudas se realizarán a través de un procedimiento de concurrencia competitiva.

**Artículo 3º: Finalidad**

La finalidad de la presente convocatoria es la promoción del deporte llevada a cabo por clubes y entidades deportivas de Cuenca capital, a través del deporte federado, deporte recreativo, deporte base, la formación de deportistas y la organización de actividades deportivas de carácter popular y abiertas realizadas durante el año 2021.

La obtención de las ayudas comprendidas en esta orden no es incompatible con la obtención de otras ayudas o subvenciones por parte de los beneficiarios.

**Artículo 4º: Beneficiarios de las ayudas.**

Podrán solicitar las presentes ayudas, los clubes legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha, con un mínimo de seis meses de antigüedad y que tengan su residencia y desarrollen su actividad fundamentalmente en el municipio de Cuenca.

Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones que con carácter general, se establecen en los artículos 14 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de aquellas otras que puedan prever la correspondiente convocatoria.

**Artículo 5º: Estarán excluidos de la presente convocatoria:**

1.- Aquellos clubes que tengan pendientes de justificar otras convocatorias con el IMD, excepto si han realizado renuncia expresa por escrito a la ayuda concedida y sin justificar.

2.- Los que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento o el IMD, será imprescindible tener tramitado el aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.

3.- Quienes no reúnan los requisitos fijados en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

#### **Artículo 6º: Solicitudes y documentación.**

- a) Se presentará una sola solicitud por club o entidad en modelo oficial y firmada por el representante legal (anexo II)
- b) Declaración responsable del representante legal del club de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal, la Seguridad Social, Ayuntamiento de Cuenca, Hacienda Autonómica y Hacienda Provincial.
- c) Documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha.
- d) CIF.
- e) Presupuesto detallado de la temporada autenticando con la firma del presidente o secretario del club., desglosando los ingresos, gastos y la financiación de las actividades, incluyendo otras subvenciones solicitadas y obtenidas.
- f) Memoria detallada, que deberá incluir:
  - Trayectoria detallada de la entidad a lo largo del año 2021 y resumen de las 3 últimas temporadas.
  - Número de secciones deportivas y recursos destinados a ellos, acreditado con la firma del secretario del club.
  - Certificado de la Federación correspondiente indicando número de equipos, número de licencias tramitadas por el club, calendario de competiciones a las que se ha asistido con número de participantes y lugar de celebración, así como el ámbito de participación de todas sus secciones. En caso de deportistas no federados será necesario una relación de asociados con edad y actividades deportivas que realicen indicando modalidad, fechas, lugares y número de participantes.
  - Para competiciones abiertas, sin liga, es necesario especificar el calendario de las pruebas a las que se ha asistido y número de deportistas que hayan participado. Para ello, se elabora una TABLA especificando las competiciones, modalidades, fechas de celebración, localidades, categorías, distancias kilométricas y listado actualizado de deportistas del club, con nombre y apellidos que hayan, participado.
- g) En caso de optar por primera vez a una ayuda, deberá adjuntar ficha de terceros.

En el supuesto de que alguno o algunos de los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento o del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cuenca, la entidad solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 53.1.d) LPAC. Para ello, el solicitante deberá indicar expresa y obligatoriamente el Departamento al que dirigió la documentación, el motivo y la fecha de presentación.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

#### **Artículo 7º. Gastos subvencionables**

Serán gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad del club durante el año 2021, en el período comprendido entre el día 1 de enero de 2021 y el día 15 de diciembre de 2021 ambos inclusive, referidos a los siguientes conceptos:

- Arbitrajes, fondos arbitrales, jueces, cronometradores y secretarías técnicas
- Personal técnico deportivo (entrenadores, delegados, fisioterapeutas, médicos, coordinadores de cantera o asimilados a estas categorías, excluyéndose el personal administrativo)
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del club o de los jugadores tramitadas por el respectivo Club.
- Derechos de organización / participación de campeonatos o competiciones
- Canon de Federaciones Deportivas
- Derechos de participación en competiciones
- Cuotas de mutualidades deportivas
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos
- Seguros de responsabilidad civil del club y entrenadores / monitores

- Desplazamientos (excluidas dietas y carburantes)
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Alquiler de sedes sociales
- Gastos médicos / botiquines / material farmacéutico
- Material técnico deportivo y equipaciones deportivas
- Se excluyen expresamente:
  - Material deportivo inventariable.
  - Gastos de protocolo o representación.
  - Gastos suntuarios.

**Artículo 8º: Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.**

Las solicitudes se formalizarán conforme al modelo (anexo II) de la convocatoria, serán dirigidas al Presidente del IMD y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cuenca, o por cualquiera de las formas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación será de 10 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en el B.O.P.

**Artículo 9º: Subsanación de errores en las solicitudes**

En consonancia con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá del interesado para que en el plazo de 5 días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación, complete la documentación o subsane los errores de la misma, con advertencia de que si no lo hiciera se tendrá por desistido de su solicitud.

**Artículo 10º: Criterios de valoración:**

Los establecidos en el anexo I

**Artículo 11º: Propuesta de resolución y plazo para resolver.**

- a) El procedimiento de concesión de estas ayudas se efectuarán en régimen de concurrencia competitiva.
- b) Se constituirá una Comisión de valoración presidida por el Vicepresidente del IMD y en la que estará compuesta por el Concejal de Hacienda, la Secretaria General del Pleno, la Interventora General, la Tesorera Municipal y el Técnico en Deportes del IMD.
- c) El plazo máximo de resolución será de 10 naturales días desde la finalización de plazo de presentación de solicitudes y el periodo de subsanación de errores.

El órgano correspondiente para resolver será la Junta Rectora del IMD o Junta de Gobierno Local .

Contra la resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo; o bien directamente éste último ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, según disponen los artículos 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 123 y 124 de la Ley 39/15 , de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Artículo 12º: Justificación de la subvención concedida y resto de obligaciones de los beneficiarios.**

- La aceptación de la subvención por parte de los adjudicatarios, implica la aceptación de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, reflejadas en el artículo 1 de las presentes Bases y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el art. 14 de la ley 38/2003.
- La entidad beneficiaria deberá haber presentado un importe de facturas suficiente para justificar el 100% de la subvención que le ha sido adjudicada. El importe de la subvención nunca será superior a la suma de las facturas presentadas. La presentación de las facturas y resto de documentación que sirva de justificación de la subvención adjudicada deberá ser presentada antes del día 20 de diciembre de 2021 en el modelo que se contiene en el anexo III de la presenta convocatoria. En este sentido, deberá acompañar al referido anexo III:

1. Relación de facturas originales facturas y demás documentos probatorios equivalentes con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa así como los justificantes de gastos y documentación demostrativa de haber realizado el pago

efectivo (transferencia o adeudo bancario) que puedan servir como justificante de la ayuda o subvención que corresponda tras la resolución definitiva

2. Se adjuntará una MEMORIA de las actividades realizadas, así como un resumen económico de los justificantes de gastos y documentación demostrativa de haber realizado el pago efectivo (transferencia o adeudo bancario), todo ello por el importe de la ayuda concedida.

- La comisión de valoración podrá solicitar más información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.
- El beneficiario de la subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiado que realice la Intervención Municipal. Así como de otros servicios municipales para comprobar la adecuación del destino de la subvención.

**Artículo 13º: Notificaciones y pago.**

La notificación de las ayudas se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del IMD.

El pago del 100% de la cantidad otorgada se realizará una vez que se haya justificado debidamente los gastos realizados que estuvieran dentro del ámbito de la subvención. Si la justificación no fuera correcta se detraerá en parte lo no justificado, o no se abonará el importe no haya sido debidamente justificado.

**Artículo 14º: Incumplimiento.**

En caso de incumplimiento de la normativa de la presente Convocatoria, de lo estimado en la ley General de Subvenciones, la ayuda concedida quedará anulada automáticamente sin tener que satisfacer indemnización alguna

## CRITERIOS DE VALORACION

## ANEXO I

La valoración final de cada una de las solicitudes se hará de acuerdo a los siguientes criterios:

**Primero.-** Ámbito de participación con referencia al nivel internacional, nacional, autonómico, provincial y local de las actividades desarrolladas por el club o la entidad (se valorará el máximo nivel en el que se desarrolle la actividad). Máximo 100 puntos

Internacional.....	100 puntos
Nacional .....	80 puntos
Autonómico .....	60 puntos
Provincial .....	40 puntos
Local .....	20 puntos

Se considera Competición Internacional aquélla que se celebra fuera de las fronteras de la península y las islas. A estos efectos los clubes deben presentar certificado de la correspondiente Federación Nacional o Territorial, que acredite la competición en la que participa y su ámbito geográfico, presentando asimismo calendario de dichas competiciones para que la Comisión de Valoración determine los puntos que le corresponde.

**Segundo.-** Repercusión social y deportiva de las actividades desarrolladas por el club o la entidad. Máximo 100 puntos

- Secciones femeninas dentro del club o la entidad ..... 30 puntos
- Carácter de único representante en su modalidad deportiva dentro del municipio..... 30 puntos
- Pertenencia o prestación de servicios a colectivos de atención especial en el ámbito deportivo Máximo 30 puntos:
  - Por cada sección acreditada en el ámbito de la atención especial 20 puntos
  - Por cada desplazamiento a una competición de estos colectivos 5 puntos
- Fomento de la práctica de deportes tradicionales del municipio de Cuenca 10 puntos

**Tercero.-** Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del club, entidad o de los jugadores tramitadas por el respectivo club o entidad. Como máximo 120 puntos.

Más de 200 .....	120 puntos.
De 181 a 200 .....	110 puntos.
De 161 a 180 .....	100 puntos.
De 141 a 160 .....	90 puntos.
De 121 a 140 .....	80 puntos.
De 101 a 120 .....	70 puntos.
De 81 a 100 .....	60 puntos.
De 61 a 80 .....	50 puntos.
De 41 a 60 .....	40 puntos.
De 21 a 40 .....	30 puntos.
De 11 a 20 .....	20 puntos.
Hasta de 10 .....	10 puntos.

**Cuarto.-** Antigüedad del club o de la entidad. Máximo 20 puntos.

De 21 años en adelante	.....	20 puntos.
De 16 años hasta 20 años(incluidos)	.....	15 puntos.
De 11 a hasta 15 años(incluidos)	.....	10 puntos.
De 6 años hasta 10 años (incluidos)	.....	.5 puntos.
Hasta 5 años (incluidos)	.....	1 puntos.

**Quinto.-** Gastos de mantenimiento sedes sociales o del uso de instalaciones privadas.

Más de 5.001 euros	.....	80 puntos
De 2.501 euros hasta 5.000 euros	.....	60 puntos
De 1.001 euros hasta 2.500 euros	.....	40 puntos
Hasta 1.000 euros	.....	20 puntos

**Sexto.-** Organización de actividades deportivas de carácter abierto en su participación: Máximo 150 puntos.

Por cada actividad de carácter internacional o nacional...	50 puntos por cada una de ellas.
Por cada actividad de carácter autonómico	... 30 puntos por cada una de ellas
Por cada actividad de carácter provincial o local	... 10 puntos por cada una de ellas

**Séptimo.-** Gastos derivados de la competición en clubes o entidades.

Se diferencia en este concepto, por un lado entre clubes y entidades de equipo con participación liguera y por otro lado entre clubes o entidades de carácter individual, clubes o entidades que fomenten la práctica de deportes tradicionales del municipio de Cuenca y clubes de equipo sin participación liguera. .

## A) Clubes y entidades de equipo con participación liguera. Máximo 150 puntos.

Comprende los siguientes gastos:

## 1.- Gastos federativos (certificados de licencias, seguros, alta del club o de la entidad y cuota de participación).

Más de 5.000 euros	.....	50 puntos
De 4.001 euros a 5.000 euros.....		40 puntos
De 3.001 euros a 4.000 euros.....		30 puntos
De 2.001 euros a 3.000 euros.....		20 puntos
Hasta 2.000 euros	.....	10 puntos

## 2.- Gastos arbitrales.

Más de 5.000 euros	.....	50 puntos
De 4.001 euros a 5.000 euros.....		40 puntos
De 3.001 euros a 4.000 euros.....		30 puntos
De 2.001 euros a 3.000 euros.....		20 puntos
Hasta 2.000 euros	.....	10 puntos

Se determinarán con las cuotas aprobadas por las respectivas Federaciones Deportivas.

## 3.- Gastos por desplazamientos

De 801 kilómetros en adelante	.....	50 puntos
De 601 a 800 kilómetros	.....	40 puntos

De 401 kilómetros a 600 kilómetros .....	30 puntos
De 201 kilómetros a 400 kilómetros ....	20 puntos
Hasta 200 kilómetros .....	10 puntos

El número de kilómetros se obtendrá sumando los kilómetros recorridos de acuerdo con la ruta más rápida de cada desplazamiento establecida en google maps. Este dato deberá ser aportado y justificado por el solicitante.

B) Gastos derivados de la competición en clubes o entidades de carácter individual, clubes o entidades que fomenten la práctica de deportes tradicionales del municipio de Cuenca y clubes de equipo sin participación liguera. Máximo 15 puntos .

Comprende los siguientes gastos:

1.- Gastos federativos (certificados de licencias, seguros, alta del club o de la entidad y cuota de participación).

Más de 500 euros .....	5 puntos
De 401 euros a 500 euros .....	4 puntos
De 301 euros a 401 euros .....	3 puntos
De 201 euros a 300 euros .....	2 puntos
Hasta 200 euros .....	1 punto

2.- Número de competiciones federadas en las que se ha participado.

5 o más .....	5 puntos
4 .....	4 puntos
3 .....	3 puntos
2 .....	2 puntos
1 .....	1 punto

3.- Gastos por desplazamientos

De 801 kilómetros en adelante .....	5 puntos
De 601 a 800 kilómetros .....	4 puntos
De 401 kilómetros a 600 kilómetros .....	3 puntos
De 201 kilómetros a 400 kilómetros .....	2 puntos
Hasta 200 kilómetros .....	1 punto

El número de kilómetros se obtendrá sumando los kilómetros recorridos de acuerdo con la ruta más rápida de cada desplazamiento establecida en google maps. Este dato deberá ser aportado y justificado por el solicitante.

El valor del punto se obtendrá dividiendo la cantidad económica prevista de doscientos mil euros (200.000 euros) y la suma de total de los puntos asignados en la valoración a cada uno de los clubs o entidades que participen en esta convocatoria.

El resultado de la multiplicación del valor obtenido del punto, por la cantidad de puntos asignados dará el resultado de la asignación de la ayuda concedida. Limitada por la cantidad presupuestada por cada club o entidad.

		<b>INSTANCIA DE SOLICITUD</b>  <b>ANEXO II</b>	
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN / APORTACIÓN</b>			
Área o Servicio Gestor:			
Proyecto o actividad a subvencionar:			
Importe solicitado:		Importe presupuesto:	
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO</b>			
Nombre del beneficiario			NIF / CIF:
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE</b>			
Nombre del representante:			NIF / CIF:
Cargo o representación:			
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Dirección a efecto de notificaciones:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
<b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO</b>			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del NIF / CIF del beneficiario .			
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación del proyecto o actividad.			
<input type="checkbox"/> Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y / u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada.			
<input type="checkbox"/> Certificados tributarios positivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agencia Tributaria.</li> <li>• Seguridad Social</li> <li>• Junta de Comunidades.</li> <li>• Diputación Provincial</li> <li>• Excmo. Ayuntamiento de Cuenca</li> </ul>			
<input type="checkbox"/> Declaración responsable de la entidad en la que conste no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad fijadas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones. Si se marca esta casilla se acepta el texto y condiciones mas abajo reflejado en la casilla " <b>Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.</b> "			
Observaciones:			
<b>AUTORIZO</b> al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y sus Organismos Autónomos a consultar mis bases de datos a los efectos de acreditar de estar al corriente de mis obligaciones con la Agencia Tributaria ,con la Tesorería General de la Seguridad Social y con los demás organismos públicos relacionados con el presente expediente.			
<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO</b>			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca o sus Organismos Autónomos dependientes , declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			
En _____, a ____ de _____ 20____ Firma			



## JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN / APORTACIÓN

## ANEXO III

(a cumplimentar por el Servicio Gestor)

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN / APORTACIÓN**

Área o Servicio Gestor:

Finalidad de la subvención / Aportación:

Importe concedido:

Importe justificado:

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO**

Nombre del beneficiario:

NIF / CIF:

Dirección:

Municipio / Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO**

Cuenta justificativa-resumen de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención / aportación, según anexo III

Justificantes de los gastos (facturas o demás documentos acreditativos del gasto realizado en formato original junto con los documentos acreditativos de su abono ( transferencia, etc..))

Certificado del Secretario o declaración responsable legal de la Entidad beneficiaria de autorización para verificar datos de la entidad.(cumplimentando anexo III)

Certificados tributarios positivos vigentes a la fecha de justificación:

- Agencia Tributaria.
- Seguridad Social
- Junta de Comunidades.
- Diputación Provincial
- Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

Memoria descriptiva de las actuaciones o eventos realizados y solicitados en la finalidad y objeto de la subvención otorgada.

Documentos gráficos que acrediten la realización de la actividad ( trípticos, cartelería, notas de prensa, etc.).

Otra documentación (relacionarla):

Observaciones:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_

Servicio o Area Gestora.

Firma del responsable del

